

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 20 de Marzo del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Visto el Memorandum N° 085-2019-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 04-2019-OPMI/GPP/GM/MDSJM, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 085-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual presentan el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba los Criterios de Priorización para Programación Multianual de Inversiones (Período 2020-2022) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5 del citado dispositivo legal ha previsto que los Órganos del mencionado Sistema, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su Artículo 9 numeral 9.1, que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde; y en el numeral 9.2, quien tiene la facultad de aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los directores de las políticas nacionales sectoriales;

Que, asimismo, el numeral 11.1 del Artículo 11 del referido Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Gobierno Local;

Que, de igual modo, en el punto N° 6 del numeral 11.3 del mencionado artículo, se establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones PMI del Gobierno Local, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Memorándum N° 085-2019-GAJ/MDSJM de fecha 20 de marzo de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe N° 04-2019-OPM/GPP/GM/MDSJM de fecha 20 de marzo de 2019 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través del cual se sustenta la elaboración de los Criterios de Priorización para Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2020-2022), tomando como base y referencia la Ruta Estratégica establecida en el Plan de Desarrollo Concertado 2017-2021 del distrito de San Juan de Miraflores, los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de la Programación Multianual de Inversiones y los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

Que, mediante Memorándum N° 085-2019-GAJ/MDSJM de fecha 20 de marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización para Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2020-2022);

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (periodo 2020-2022) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, que forman parte de la presente Resolución, en cumplimiento de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (periodo 2020-2022) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores aprobados en el artículo precedente serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, debiendo sujetarse éstos a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal WEB de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores el mismo día de su publicación oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018 – 2027)”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

MEMORÁNDUM N° 085-2019-GAJ/MDSJM



A JUAN CARLOS RONDON VIVES
Secretario General

DE LUCIO SEGUNDO ARMAS RAMIREZ
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO Opinión Legal, respecto a Elaboración y Aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2020-2022)

REF - Memorandum, N° 085-2019-GPP/MDSJM
-Informe N° 04-2019-OPMI/GPP/GM/MDSJM

FECHA 20 de Marzo del 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en atención al Asunto y al documento de la Referencia, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en el cual solicita a esta oficina Legal, respecto a la **Elaboración y Aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2020-2022)**.

Al respecto se le manifiesta que, revisado el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) creado y la Directiva 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, que establece en su numeral 13.6 del Artículo 13, Que la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) de los Gobiernos Locales proponen los Criterios de Priorización para las Inversiones que se enmarquen en sus competencias. Los criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales o locales. Asimismo en su párrafo 13.7 señala que los criterios de priorización de los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo(OR) y publicados por la OPMI en su portal institucional.

Todo ello se corrobora con el Informe N° 04-2019-POMI/TGPP/GM/MDSJM, responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones. Como precisa que en el Anexo N° 06 de la Directiva indicada “Los Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo: 2020-2022). Las OPMI de los Gobiernos Locales elaboran y/o actualizan y publican los Criterios de Priorización para la programación Multianual de Inversiones (Periodo 2020-2022).

OPINION LEGAL:-Estando en los considerandos y dispositivos legales enunciados, como de sus Normas legales Concordantes, que sirven de base y de seguridad jurídica, para que la Gerencia de Asesoría Jurídica sea de opinión se declare procedente la Elaboración y Aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2020-2022)., como sea aprobado mediante resolución de alcaldía correspondiente, cuyo proyecto se adjunta.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente

LAR/amm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. LUCIO S. ARMAS RAMIREZ
REG. CAL. 72718
RESPONSABLE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR

Página 1



**SAN JUAN DE
MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018 – 2027)”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

MEMORÁNDUM N° 085-2019-GPP/MDSJM

A : LUCIO SEGUNDO ARMAS RAMIREZ
Gerente de Asesoría Jurídica

DE : ELEOTT ULISES MEDINA NAUPARI
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ASUNTO : OPINION LEGAL RESPECTO A ELABORACIÓN Y APROBACION DE LOS
CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE
INVERSIONES (PERIODO 2020-2022)

REFERENCIA : Informe N° 04-2019-OPMI/GPP/GM/MDSJM

FECHA : San Juan de Miraflores, 20 de Marzo de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y la Directiva 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, que establece en su numeral 13.6 del Artículo 13, Que la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) de los Gobiernos Locales proponen los Criterios de Priorización para las Inversiones que se enmarquen en sus competencias. Los criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales o locales. Asimismo en su párrafo 13.7 señala que los criterios de priorización de los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo (OR) y publicados por la OPMI en su portal institucional.

Asimismo, mediante el Anexo N° 06 de la Directiva indicada “Los Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo: 2020-2022). Las OPMI de los Gobiernos Locales elaboran y/o actualizan y publican los Criterios de Priorización para la programación Multianual de Inversiones (Periodo 2020-2022).

Se adjunta el Informe 04-2019-OPMI/GPP/GM/MDSJM de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, mediante el cual ha procedido a efectuar la elaboración de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2020-2022), con la finalidad de que a través de su Unidad proceda a dar su Opinión Legal respecto a la Elaboración y Aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2020-2022), y se recomienda que se remita a la Secretaria General para la Aprobación de la Resolución de Alcaldía.

Se adjunta:

- Informe N° 04-2019-OPMI/TGPP/GM/MDSJM en 9 folios.
- Se adjunta proyecto de Resolución de Alcaldía.

En tal sentido se remite los documentos de la referencia para las diligencias correspondientes.

Atentamente



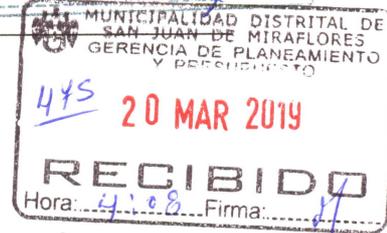
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**

ELEOTT ULISES MEDINA NAUPARI
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

INFORME N° 04-2019-OPMI/GPP/GM/MDSJM



A : ELEOTT ULISES MEDINA NAUPARI.
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

DE : REYNALDO TICA OSCO
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

ASUNTO : ELABORACION Y APROBACION DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2020-2022)

REFERENCIA : DECRETO LEGISLATIVO N° 1252. DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

FECHA : San Juan de Miraflores, 20 de marzo de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de manifestarle, que dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252 y en base a la Directiva 001-2019-EF/63.01 donde se establece en el Anexo N° 06 “PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO: 2020-2022); en la cual según en el marco legal señalado en su párrafo 13.6 del Artículo 13 la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) de los Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Los criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales o locales. Asimismo en su párrafo 13.7 señala que los criterios de priorización de los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano resolutivo (OR) y publicados por la OPMI en su portal institucional.

I. MARCO NORMATIVO

1.1 Mediante Decreto Legislativo N°1252, de fecha 01 de Diciembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, la cual deroga la ley N° 27293 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”.

Según el Numeral 5.3 del Artículo 5° dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo (OR), presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo y sus normas complementarias. En caso de modificaciones al referido Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local, se seguirá el mismo procedimiento establecido para su aprobación.

1.2 Mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el Texto Único Ordenado N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Mutianual y Gestión de Inversiones.

1.3 Mediante Decreto Supremo N° 0284-2018-EF de fecha 07 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en adelante Reglamento.

1.4 Mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 21 de Enero del 2019, se aprueba la Directiva General el Sistema Nacional de Programacion Multianual y Gestion de Inversiones.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018 – 2027)”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

- 1.5 Según comunicado emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en la fecha 26 de febrero del 2019 “Lineamiento Metodológico para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020 -2022”. En el cual se establece los lineamientos para la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios de los Gobiernos Locales.
- 1.6 Según el Artículo 3° Principios Rectores del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Programación Multianual de Inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión respectivos se sujetan a los principios rectores siguientes:
- La Programación Multianual de la Inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
 - La Programación Multianual de la Inversión vincula los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales, así como los planes de desarrollo concertados regionales y locales, respectivamente, con la identificación de la cartera de proyectos a ejecutarse y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.
 - La Programación Multianual de Inversiones debe partir de un “Diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos”, para luego plantear los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas. La Programación Multianual de Inversiones debe establecer los indicadores de resultado a obtenerse.
 - Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.
 - La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión.
 - La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.
- 1.7 Según el Artículo 9° “Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones” de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo “Lograr la vinculación entre el Planeamiento Estratégico y el Proceso Presupuestario”, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

Asimismo, la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: i) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios; ii) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios; iii) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización; iv) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI; v) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI y vi) Elaboración y publicación del PMIE.

- 1.8 Según los lineamientos metodológicos para la elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022; el Diagnóstico de Brechas (DB) es un proceso que consiste en la recopilación, sistematización, procesamiento y análisis de la información que permite tener conocimiento sobre la situación actual y el progreso en el cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios a cargo del Estado.
- 1.9 De acuerdo al párrafo 13.6 del Artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Dicha propuesta consiste en la priorización de las funciones en las cuales el Gobierno Regional o Gobierno Local tiene competencias.





II. CRITERIOS DE PRIORIZACION

El documento base, para la elaboración de los criterios de priorización, ha sido el **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017-2021** del Distrito de San Juan de Miraflores.

En cuanto a los criterios de priorización la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP) ha trabajado de manera coordinada con la Gerencia de Desarrollo Urbano (GDU).

Se ha tomado como referencia la Ruta Estratégica establecida en el Plan de Desarrollo Concertado 2017-2021 del Distrito de San Juan de Miraflores, el cual presenta 07 objetivos estratégicos y 22 acciones estratégicas.

Respecto al proceso para la elaboración de los Criterios de Priorización, en primer lugar se ha priorizado los objetivos estratégicos, luego se ha procedido a priorizar las acciones estratégicas. De esta manera se ha podido establecer el orden de las funciones. Estas funciones están dados por los sectores.

La OPMI de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores ha propuesto los criterios de priorización, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI (Dirección General de la Programación Multianual de Inversiones).

A continuación se presenta el Cuadro N° 01- Priorización de los Objetivos Estratégicos a través de la Ruta Estratégica - En este cuadro observamos la priorización de los objetivos estratégicos con sus respectivas acciones.





SAN JUAN DE MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Oficina de Programación Multianual de Inversiones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018 – 2027)”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Cuadro N° 01 – PRIORIZACION DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS A TRAVES DE LA RUTA ESTRATEGICA

OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES (OEI)			ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES (AEI)		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción
1	OEI.03	Aumentar y mejorar el desarrollo urbano e infraestructura	1	AEI.03.01	Mejorar la infraestructura priorizando zonas
			2	AEI.03.02	Ordenar los vehículos menores y transporte
			3	AEI.03.03	Capacitar constantemente sobre la importancia de la seguridad vial y señalización vial
2	OEI.04	Mejorar la gestión del riesgo de desastres	1	AEI.04.01	Mejorar la respuesta frente a las viviendas expuestas al peligro en caso de desastre a través de un Plan de Gestión de Riesgo y Desastre y Vulnerabilidad
			2	AEI.04.02	Evaluar a las edificaciones en base al estudio de suelo e inspecciones técnicas de seguridad (ITSE)
			3	AEI.04.03	sensibilizar a la ciudadanía ante riesgo de desastre
3	OEI.05	Promover el Desarrollo Humano y Social	1	AEI.05.01	Promover y desarrollar prácticas que mejoren la salud pública
			2	AEI.05.02	Masificar las actividades deportivas e implementación de escuelas deportivas
			3	AEI.05.03	Promover y fomentar la cultura a través de planes y actividades
			4	AEI.05.04	Sensibilizar sobre la historia y herencia cultural de nuestro distrito
4	OEI.02	Aumentar el nivel de calidad ambiental en el distrito	1	AEI.02.01	Sostenibilidad del programa de segregación de la fuente y recolección de residuos sólidos
			2	AEI.02.02	Promover el cuidado del medioambiente mediante la organización de las juntas vecinales
			3	AEI.02.03	Diseñar políticas de protección ambiental y de ecosistemas
5	OEI.01	Reducir el nivel de inseguridad ciudadana	1	AEI.01.01	Fortalecer el patrullaje integrado por sectores
			2	AEI.01.02	Capacitar a la sociedad civil en prevención de delitos y violencia y conformar juntas vecinales de seguridad
			3	AEI.01.03	Capacidad de respuesta frente al porcentaje de victimización con enfoque de género
6	OEI.06	Incrementar la formalización de las actividades económicas	1	AEI.06.01	Promover la formalización de pequeñas y medianas empresas
			2	AEI.06.02	Promover programas de capacitación en promoción y desarrollo empresarial, asimismo generar oportunidades de capacitación técnica y uso de tecnologías que incrementen la incorporación de las mujeres al mercado laboral
			1	AEI.07.01	Promover la participación en temas de interés local
7	OEI.07	Mejorar la gobernabilidad	2	AEI.07.02	Promover la transparencia en la ejecución de los gastos
			3	AEI.07.03	Implementar paulatinamente más talleres de rendición de cuentas de manera anual

de Desarrollo Local Concertado 2017-2021. Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018 – 2027)”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

En el Cuadro N° 02- Ruta Estratégica y su Vinculación con las Funciones. En este cuadro observamos toda la Ruta Estratégica desde los objetivos y las acciones. Asimismo su vinculación con las funciones.

Cuadro N° 02 – RUTA ESTRATEGICA Y SU VINCULACION CON LAS FUNCIONES

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI)			ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI)			FUNCION	
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
1	OEI.03	Aumentar y mejorar el desarrollo urbano e infraestructura	1	AEI.03.01	Mejorar la infraestructura priorizando zonas	1	Transporte
			2	AEI.03.02	Ordenar los vehículos menores y transporte		
			3	AEI.03.03	Capacitar constantemente sobre la importancia de la seguridad vial y señalización vial		
2	OEI.04	Mejorar la gestión del riesgo de desastres	1	AEI.04.01	Mejorar la respuesta frente a las viviendas expuestas al peligro en caso de desastre a través de un Plan de Gestión de Riesgo y Desastre y Vulnerabilidad	2	Vivienda y Desarrollo Urbano
			2	AEI.04.02	Evaluar a las edificaciones en base al estudio de suelo e inspecciones técnicas de seguridad (ITSE)		
			3	AEI.04.03	sensibilizar a la ciudadanía ante riesgo de desastre		
3	OEI.05	Promover el Desarrollo Humano y Social	1	AEI.05.01	Promover y desarrollar prácticas que mejoren la salud pública	3	Salud
			2	AEI.05.02	Masificar las actividades deportivas e implementación de escuelas deportivas		
			3	AEI.05.03	Promover y fomentar la cultura a través de planes y actividades		
			4	AEI.05.04	Sensibilizar sobre la historia y herencia cultural de nuestro distrito		
4	OEI.02	Aumentar el nivel de calidad ambiental en el distrito	1	AEI.02.01	Sostenibilidad del programa de segregación de la fuente y recolección de residuos sólidos	4	Educación
			2	AEI.02.02	Promover el cuidado del medioambiente mediante la organización de las juntas vecinales		
			3	AEI.02.03	Diseñar políticas de protección ambiental y de ecosistemas		



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018 – 2027)”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI)		ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI)			FUNCION		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
5	OEI.01	Reducir el nivel de percepción de inseguridad ciudadana	1	AEI.01.01	Fortalecer el patrullaje integrado por sectores	6	Orden Público y Seguridad
			2	AEI.01.02	Capacitar a la sociedad civil en prevención de delitos y violencia y conformar juntas vecinales de seguridad		
3	AEI.01.03	Capacidad de respuesta frente al porcentaje de victimización con enfoque de género					
6	OEI.06	Incrementar la formalización de las actividades económicas	1	AEI.06.01	Promover la formalización de pequeñas y medianas empresas	7	Trabajo
			2	AEI.06.02	Promover programas de capacitación en promoción y desarrollo empresarial, asimismo generar oportunidades de capacitación técnica y uso de tecnologías que incrementen la incorporación de las mujeres al mercado laboral		
7	OEI.07	Mejorar la gobernabilidad	1	AEI.07.01	Promover la participación en temas de interés local	8	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
			2	AEI.07.02	Promover la transparencia en la ejecución de los gastos		
			3	AEI.07.03	Implementar paulatinamente más talleres de rendición de cuentas de manera anual		

Fuente: Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021. Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.





III. CONCLUSION

En tal sentido se presenta la elaboración de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2020-2022), conforme a los lineamientos técnicos y procedimientos señalados en la Directiva 001-2019-EF/63.01; y en el plazo establecido del Anexo N° 06. "PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO: 2020-2022)".

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva, con la finalidad de que se remita a la Secretaría General para la aprobación de la Resolución de Alcaldía de acuerdo al Artículo 9, numeral 9.1 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, el cual establece que en los Gobiernos Locales el Órgano Resolutivo es el Alcalde, quien tiene la facultad de aprobar los Criterios de Priorización de las Inversiones que se enmarcan dentro de su responsabilidad funcional.

En otro particular, quedo ante usted.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

LIC. ADM. REYNALDO TICA OSCO
RESPONSABLE OFICINA DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES(OPMI)